

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- FUNDAMENTACIÓN

El fin de nuestra escuela, sustentado en el **Ideario de la Congregación de Hermanas Dominicanas de la Anunciata**, tiende a la **formación integral de la niñez y la juventud mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura desde la visión cristiana del hombre y de la vida a fin de que lleguen a su plenitud personal y asuman la responsabilidad de crear una sociedad más fraterna**. Asumimos así la Educación como tarea personal y comunitaria que ayuda a cada persona a lograr su plenitud y que colabora con cada uno en la construcción y concreción de su propio proyecto de vida. Esta tarea se realiza teniendo en cuenta la totalidad de la persona, respetando su individualidad, desarrollando la capacidad de discernir los valores que se han de preservar en medio de las vicisitudes de la vida, fomentando una actitud de aceptación y respeto hacia el prójimo y convirtiendo al educando en sujeto activo de su desarrollo como el de la comunidad en que está inserto.

Para cumplir con tal objetivo se requiere de un currículo que no se limite a la adquisición de conceptos y conocimientos, sino que incluya otros aspectos que contribuyen al desarrollo de las personas como son las habilidades prácticas, las actitudes y los valores.

Aprender a conocer... los conceptos en permanente cambio; **aprender a hacer...** frente a situaciones de la vida; **aprender a ser...** mejor persona, optimizando los recursos personales y **aprender a convivir...** en las diversas interrelaciones sociales, mediante el progresivo control de los impulsos individuales, **constituyen los cuatro pilares fundamentales de la educación**.

Este **aprender a convivir** define nuestra función socializadora, cuya meta a largo plazo es formar ciudadanos comprometidos crítica y activamente con su época y su mundo a través del aprendizaje y la práctica de valores religiosos y democráticos. Alcanzar dicha meta, será la resultante de un proceso de construcción, en el que la escuela deberá enseñar determinadas competencias sociales: generar hábitos de empatía, aprender a compartir, tomar decisiones, controlar los propios actos y hacerse cargo de sus consecuencias, aceptar las diferencias interpersonales, respetar el modo de ser, obrar y pensar del otro, priorizar el diálogo y la corrección fraterna, con el fin de construir una sociedad inclusiva. Este proceso de construcción - maduración, apunta a pasar de la heteronomía a la autonomía, es decir de la interacción normada autoritariamente (sin posibilidad de crítica) a la interacción normada racionalmente. En términos de disciplina, podríamos hablar de heterodisciplina y de autodisciplina. Cabe señalar, entonces, que el desarrollo moral es un proceso de construcción interna que se va alcanzando paralelamente al desarrollo intelectual, en la interacción del niño o el adolescente con adultos y con pares, con otros significativos que ofrecen modelos alternativos al propio, dejando espacio o limitando formas de comportamiento.

En el ámbito escolar, como en el familiar, son los adultos quienes se constituyen en modelos y a quienes les cabe la responsabilidad de guiar, acompañar y recordar los límites para que los niños y adolescentes construyan su autonomía a partir de actitudes reflexivas, contribuyendo a la formación de la personalidad en un marco de solidaridad, coherencia, cuidado, libertad responsable, organización y compromiso. Cabe destacar aquí el rol fundamental que desempeñan los docentes en este aspecto.

Dentro de este contexto, concebimos el **Acuerdo de Convivencia Escolar** como el instrumento que regula las relaciones interpersonales, que facilita la organización y garantiza el cumplimiento de la función educativa resguardando los deberes y derechos de todos sus miembros. Podemos afirmar que permite cumplir con mayor eficacia, eficiencia y armonía los objetivos institucionales, previene dificultades, guía la resolución de conflictos, promueve actitudes socialmente positivas y se orienta al desarrollo de los valores que priorizamos: respeto mutuo, búsqueda de la verdad, solidaridad, responsabilidad, tolerancia y compromiso.

El **Acuerdo de Convivencia Escolar** supone la existencia de un conjunto de normas/acuerdos que se sustentan en tales valores y se traducen en conductas concretas. Las normas imponen un límite, límite que restringe y que, a la vez socializa y ayuda a madurar. Junto a ellas aparecen las sanciones previstas frente a la transgresión de las mismas. Sanciones que tienen como propósito el resguardo de la convivencia y el aprendizaje del sujeto para integrarse armónicamente a ella.

La estrategia de abordaje de toda situación problemática o conflictiva que impida una convivencia escolar armónica y que dificulte el logro de un clima de trabajo propicio para el proceso de enseñanza aprendizaje, será fundamentalmente el diálogo individual y/o grupal de reflexión conjunta entre las partes en conflicto. Buscando de esta manera, espacios para la escucha, la reflexión acerca del comportamiento inadecuado y el intento de generar compromisos de modificación de actitudes y/o evitar la repetición de las conductas indeseables. Asimismo, toda sanción será entendida como un acto pedagógico y deberá guardar relación con la gravedad de la falta cometida, permitiendo al sujeto involucrado experimentar las consecuencias de su propio comportamiento y favoreciendo la reflexión como paso previo a la acción.

Cabe agregar que, para que el Acuerdo de Convivencia Escolar funcione, es indispensable que cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa asuma su responsabilidad para con él respecto a su cumplimiento y también en cuanto a su conocimiento, difusión, exigencia y aplicación de medidas frente a eventuales transgresiones. Los **alumnos/as** deberán reflexionar sobre el Acuerdo, los valores que promueve y que le dan sentido, de modo de favorecer su compromiso y cumplimiento. Los **docentes** serán quienes deban asumir la principal responsabilidad en el sostenimiento del Acuerdo de Convivencia, cumpliéndolo y haciéndolo cumplir, creando en las aulas un clima positivo y de trabajo. **De las familias se espera su adhesión al Acuerdo de Convivencia desde el momento en que confían al colegio la educación de sus hijos/as y que los orienten en la reflexión y comprensión de las normas, así como que apoyen a los docentes y directivos en sus determinaciones**. Los **directivos del colegio** tendrán la responsabilidad de difundirlo, sostenerlo, evaluarlo y actualizarlo, convocando a los demás estamentos de la Comunidad educativa a participar en dicho proceso. Tendrán, también, la responsabilidad de sancionar las transgresiones al presente acuerdo según su naturaleza, criterios y las exigencias reglamentarias vigentes.

2.- ACTITUDES ESPERADAS

ALUMNOS/AS

- ❖ Respeto y cuidado hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa posibilitando el derecho a estudiar de sus compañeros/as y el derecho a enseñar de los/as profesores/as.
- ❖ Aceptación y respeto hacia todos los estudiantes más allá de las diferencias. Empatía y solidaridad en todo y con todos. Aceptación del otro con sus limitaciones y aciertos
- ❖ Respeto hacia los símbolos patrios y los lugares y símbolos sagrados.
- ❖ Compromiso con los valores cristianos
- ❖ Apertura al diálogo y a la reflexión compartida
- ❖ Adhesión a la Verdad como bien supremo

- ❖ Responsabilidad frente a las tareas asignadas, los materiales solicitados por cada docente y las conductas o actitudes adoptadas.
- ❖ Esfuerzo por lograr lo mejor de sí en cada actividad
- ❖ Participación activa en todas las propuestas y actividades institucionales
- ❖ Cumplimiento del horario escolar.
- ❖ Adecuación de la conducta a cada situación escolar tanto en lo presencial como en lo virtual
- ❖ Cumplimiento de pautas elementales de higiene y prolijidad tanto en lo personal como en el cuidado de las instalaciones
- ❖ Notificación a sus padres sobre todas las informaciones y eventos emanados del colegio
- ❖ Respeto y cumplimiento de los criterios de convivencia del colegio y del reglamento interno en lo que a sus obligaciones se refiere
- ❖ Tener predisposición hacia nuevos aprendizajes y conocimientos

FAMILIAS

- ❖ Asume la obligación de enviar a sus hijos a la escuela. (Haciendo la salvedad que en todos los casos donde se presuma la vulneración del derecho a la educación de un/a estudiante debido a que el/la mismo/a presente inasistencias injustificadas, llegadas tarde o retiros anticipados, habiendo perdido comunicación con el/la adulto/a responsable del/de la estudiante y/o no logrando estos revertir la situación, **se deberá dar intervención al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** conforme los procedimientos y protocolos establecidos a tal fin.)
- ❖ Acompañamiento y colaboración con el proceso formativo de sus hijos/as fortaleciendo con sus acciones los vínculos y la coherencia entre el mensaje familiar y el escolar
- ❖ Identificación y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional
- ❖ Conocimiento y aceptación del Acuerdo de Convivencia del colegio, sus principios y las normas que de él se desprenden
- ❖ Estimulación de sus hijos/as en relación al estudio y al respeto y cumplimiento del reglamento interno del colegio
- ❖ Asistencia a las convocatorias que las autoridades o docentes de sus hijos/as realicen. La institución se reserva el derecho a decidir sobre convocatorias individuales o grupales.
- ❖ Pedido de entrevistas, con anterioridad, si se necesita conversar con algún directivo o docente. La institución se reserva el derecho a decidir sobre convocatorias individuales o grupales.
- ❖ Seguimiento del rendimiento académico de sus hijos/as y de todos los aspectos cotidianos de su vida escolar
- ❖ Compromiso en la lectura de las comunicaciones enviadas por la escuela a través de Xhendra y por los mails institucionales.
- ❖ Compromiso en la realización de acciones de ayuda, acompañamiento o tratamiento que desde el colegio se consideren oportunas para la continuidad del proceso educativo de sus hijos/as.
- ❖ Cumplimiento de los acuerdos establecidos
- ❖ Respeto y cuidado hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Como parte de la comunidad, las familias asumen conocer, respetar y dar acogida a todos los estudiantes y al resto de las familias. en especial a todos aquellos que se encuentran enmarcados dentro del Proyecto de Inclusión escolar o que se encuentran en estado de mayor vulnerabilidad
- ❖ Participación activa y colaboración con el colegio dentro de sus posibilidades.

DOCENTES

- ❖ Ser referentes, en su práctica educativa, de valores cristianos y democráticos
- ❖ Preocupación por iluminar desde la fe el conocimiento que los alumnos/as van adquiriendo de la cultura, de la ciencia y de la vida.
- ❖ Respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa
- ❖ Coherencia con el Proyecto Educativo Institucional
- ❖ Apertura al diálogo y al intercambio permanente, así como disposición al trabajo en equipo, volcando sus talentos personales en pos del bien común
- ❖ Mantener informados a los directivos de todas las situaciones observadas en los grupos y/o alumnos particulares. Estar en diálogo permanente con el Departamento de Orientación
- ❖ Cumplimiento de su tarea con amor, responsabilidad y entrega cotidiana
- ❖ Atención de las necesidades pedagógicas de sus alumnos/as
- ❖ Recepción y orientación a los padres para optimizar el proceso educativo de los alumnos/as dentro del horario laboral
- ❖ Participación activa en las reuniones convocadas por la institución y en toda propuesta o actividad que desde ella se organice
- ❖ Cumplimiento de obligaciones de planificación, preparación de clases, elaboración de protocolos de evaluación, corrección, confección de informes, tareas de su área y de todos aquellos documentos y procesos de control según el nivel correspondiente, en tiempo y forma.
- ❖ Cumplimiento del horario escolar.
- ❖ Esfuerzo por mejorar su actividad profesional y por adecuarla a los criterios institucionales y a los que la cultura actual exige.

DIRECTIVOS

- ❖ Conducción del colegio y toma de decisiones que hagan al bien común.
- ❖ Ejercicio de la autoridad como servicio.
- ❖ Animación del plantel docente en relación a la realización, mejora y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Coherencia con los valores cristianos en su vida personal e institucional.
- ❖ Ejercicio de la justicia y la caridad como tono fundamental en su conducción.
- ❖ Apertura al diálogo y disposición al trabajo en equipo. Implementación de los mejores medios para generar una fluida y positiva comunicación entre los distintos grupos pertenecientes a la Comunidad Educativa.
- ❖ Ser ejemplo de responsabilidad, educación y buena presencia.
- ❖ Mantenimiento del orden y la organización institucional. Supervisión permanente de todas las actividades y eventos que se realicen.
- ❖ Estimulación del cumplimiento del Acuerdo de Convivencia por todos los miembros de la Comunidad Educativa y búsqueda permanente de ecuanimidad en su aplicación.
- ❖ Vivencia del perfeccionamiento profesional como parte de las exigencias naturales de este tiempo.

3.- REGLAMENTO INTERNO.

A.- Organización interna

- 1) Las pautas de convivencia regulan la disciplina de los/as alumnos/as en todas las actividades escolares, se desarrollen éstas tanto dentro como fuera del establecimiento. en forma presencial o virtual
- 2) Los/as alumnos/as no podrán retirarse del colegio ni del aula sin la autorización correspondiente.
- 3) **En relación al uso de celulares u otros dispositivos tecnológicos dentro de la escuela las pautas son las siguientes: (Normativa elaborada a partir de la Resolución N.º 2024-2075-GCABA-MEDGC)**
 - o No se puede utilizar dentro del colegio ni celulares ni otros dispositivos tecnológicos sin la correspondiente autorización.
 - o **Sólo serán utilizados con fines pedagógicos y en el momento en que cada docente indique la necesidad de hacerlo.**
 - o Deberán permanecer apagados y guardados en las mochilas
 - o No podrán ser utilizados ni como calculadora ni como reloj
 - o No se permitirá cargarlos en ninguna dependencia de la escuela
 - o El colegio no se responsabilizará por su pérdida o rotura
 - o Está prohibido sacar fotos o filmar a compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Así como utilizar o publicar la imagen de compañeros o docentes y/o divulgar grabaciones o expresiones que atenten contra la integridad de las personas, a través de las redes sociales o cualquier plataforma virtual.
 - o No está autorizado el uso de dispositivos para sacar fotos del pizarrón salvo que el profesor lo autorice en el momento
 - o Los vouchers para uso de la WI FI del colegio sólo se entregarán por solicitud del docente para actividades pedagógicas quien deberá retirarlo en preceptoría / secretaría / dirección de estudios / rectoría
 - o No se permitirá el uso durante los recreos ni durante el tiempo de almuerzo. Por este motivo, las familias deben arbitrar que los estudiantes dispongan del dinero en efectivo al momento de comprar en nuestro buffet ya que no se podrá utilizar más las billeteras virtuales
 - o Durante las horas sin presencia de profesor por encontrarse ausente o realizando otras actividades institucionales serán los preceptores quienes autoricen el uso para acceder a los classrooms y poder realizar las actividades propias de cada asignatura indicadas por el/la docente del curso. No se podrá utilizar para otro tipo de actividades.
 - o En caso de tener momentos libres (por ejemplo: tiempo de espera para actividades de la tarde, etc.) o de recreación tampoco se permitirá utilizar celulares u otro dispositivo
 - o Ante situaciones especiales, en las cuales sea de relevancia el uso de algún dispositivo para favorecer el proceso de aprendizaje de un alumno o alumna, se resolverá en particular como manejarnos.
 - o **Cualquier contacto que los estudiantes necesiten tener con la familia o la familia con los estudiantes, se realizará con la intervención y mediación del cuerpo de preceptores, secretaría y equipo directivo mediante las vías de comunicación formal. No podrán comunicarse las familias con el estudiante vía celular del estudiante como tampoco el estudiante podrá hacerlo con su familia. Los alumnos y alumnas deberán dirigirse a su preceptor/a ante cualquier necesidad que deba ser comunicada a su familia y serán los adultos de la institución quienes hagan ese contacto. En el caso que sean las familias quienes requieran comunicarse con su hijo/a, lo harán telefónicamente a su preceptor/a o a secretaría (al 4521-7753) o vía correo electrónico a nivelsecundario@beataimelda.org**
 - o Los docentes no tendrán permitido el uso de celular para cuestiones personales mientras estén dentro del aula. Preferentemente usarán los dispositivos institucionales (Notebooks) durante sus horas de clase con fines pedagógicos
 - o Cuando algún adulto de la institución intercepte a un estudiante haciendo uso indebido o sin autorización, además de dejar asentado el hecho como falta (tipo A o B según la magnitud del hecho en sí) le retirará el dispositivo el cual será guardado por los directivos hasta el final de la jornada.
 - o Ante la reincidencia en este tipo de faltas (3 o más), serán los padres quienes deban retirar el dispositivo y a partir de allí diariamente el alumno/a deberá entregar el celular al ingresar a la escuela a los directivos y lo recuperará a su egreso cada jornada.
- 4) La convocatoria a los padres, sea cual sea el motivo de la misma, será realizada de manera fehaciente por preceptores, docentes, equipo de orientación o directivos a través del Xhendra, por vía mail institucional o comunicación telefónica. Por este motivo **no se recibirá a padres que se presenten en el colegio ante el llamado directo de sus hijos/as ni se permitirá retirarse a aquellos/as alumnos/as que no hayan usado la vía correcta, a través de docentes y/o preceptores, para informar a sus padres si no se encuentran en condiciones de permanecer en el colegio durante la jornada escolar.**
- 5) Los estudiantes deberán presentar toda la documentación que les sea solicitada por el establecimiento educativo tales como planillas de salud para la realización de educación física, declaración jurada, este acuerdo de convivencia firmado por sus padres, entre otras, durante la primera semana de clases y toda vez que le sea requerida.
- 6) **No se permite comer, beber o tomar mate en horas de clase ni en actos o conmemoraciones.**
- 7) En las instancias de examen y recuperación, los/as alumnos/as deberán presentarse con uniforme y el material necesario para rendir dicho examen.
- 8) Las **autorizaciones de los padres** correspondientes a salidas o visitas didácticas informadas oportunamente, deberán presentarse en el colegio, debidamente firmadas y completas, en la fecha indicada en la circular que se envíe a tal fin. Caso contrario el/la alumno/a no podrá participar de la actividad. El colegio se reserva el derecho de no autorizar la participación de un/a alumno/a en una salida didáctica cuando exista razón justificada. Esta decisión será previamente informada al alumno/a y a sus padres.
- 9) **Las salidas didácticas que se realicen dentro del horario escolar, así como la participación en los proyectos solidarios y convivencias catequísticas, revisten carácter de obligatorios para todo el alumnado.** Por lo tanto, los/as alumnos/as no podrán permanecer en el colegio ni negarse a ser parte de dichas actividades. Los días de salidas programadas deben participar de las mismas junto a su grupo de compañeros o asumir su inasistencia de ese día. Si existiesen razones de orden económico que obstaculicen la participación deberán ser comentadas a las Tutoras para que, desde el colegio se pueda evaluar cómo resolverlo.
- 10) Siempre que se haya sugerido o indicado la **intervención de un profesional** en pos de colaborar con la continuidad pedagógica de los/as alumnos/as y se solicite informe del proceso, dejamos constancia que dicho informe deberá ser entregado por escrito con sello y firma del profesional interviniente. En caso de no poder cumplimentar este requisito, el profesional a cargo deberá presentarse en la institución para una entrevista personal con autoridades, tutores de curso y/o Depto. de orientación.
- 11) La ausencia de los padres frente a diferentes convocatorias para conversar sobre el rendimiento y/o conducta de su hijo/a deberá ser justificada oportunamente, reservándose las autoridades, el derecho a tomar otro tipo de medidas (dar aviso a la supervisión y/o al Consejo del niño, la niña y el adolescente, carta documento, condicionamiento de la permanencia del alumno/a en la institución, etc.) en caso que se reitere la no concurrencia.

12) En caso de que el/la alumno/a se encuentre bajo tratamiento médico y deba suministrarle alguna medicación durante el horario escolar; los padres deberán enviar la correspondiente autorización por escrito a la cual tendrán que adjuntar la indicación dada por el profesional tratante. **No se administrará ningún medicamento sin la correspondiente autorización e indicación médica**

13) Los/as alumnos/as deberán manejarse con decoro y ubicación en las inmediaciones del colegio o mientras vistan el uniforme de la institución. Asimismo, no se permitirán reuniones o encuentros de los que participen alumnos/as, en los alrededores del colegio, que no estén relacionados con actividades organizadas por la institución.

14) **Queda prohibido utilizar el nombre del colegio y el logo institucional para el armado de cualquier espacio o publicación en las redes sociales cualquiera sea**

15) Siempre que los alumnos/as participen de festejos y/o fiestas de egresados, podrán ingresar y permanecer en el colegio si se encuentran en condiciones de llevar adelante sus actividades escolares. De lo contrario, se informará a la familia para que sea retirado del establecimiento educativo

16) **Dado que los estudiantes pueden almorzar en sus respectivas aulas, deberán dejar el espacio en perfectas condiciones de orden e higiene.**

17) **Al ingresar a 1º año, los estudiantes serán distribuidos en ambas divisiones según criterios institucionales que se comunicarán oportunamente**

18) **La elección de orientación (ECO /SOC) se realiza al finalizar 2º año luego de un proceso de orientación coordinado por tutoras junto al Equipo de Orientación**

19) **En relación a aspectos propios de 5º año es necesario tener en cuenta que:**

- El buzo, remera, bandera de egresados o cualquier prenda a usar durante quinto año, debe ser mostrada previamente a su confección, a las autoridades, para su aprobación. Cada quinto año debe presentar y utilizar un único modelo y sin **ninguna inscripción**, salvo el nombre del alumno, colegio o año.

- En relación al UPD (último primer día), se propondrá y se organizará junto a los padres un desayuno de bienvenida el primer día de clases. Para participar del mismo los alumnos deben estar en condiciones de hacerlo respecto a presencia y estado general acorde a una actividad escolar.

- La fecha y modalidad del **estreno** de las prendas antes citadas, también deben ser convenidas con las autoridades del colegio, quienes evaluarán el momento oportuno para el festejo tradicionalmente permitido, el cual puede ser omitido teniendo en cuenta la disciplina y el cumplimiento del Acuerdo de Convivencia de cada grupo.

- No puede ser utilizado el nombre del colegio en todo evento relacionado con su viaje de egresados y, para realizar cualquier tipo de actividad dentro del colegio, destinada a juntar fondos, es necesaria la respectiva autorización.

- Cualquier tipo de festejo, en las dependencias del colegio o en sus inmediaciones, que no cuente con la correspondiente autorización, será sancionado.

- La decoración de las aulas, permitida sólo a los/as alumnos/as de 5º año, en alusión a su egreso, deberá adecuarse al espacio que se autorice y no podrá utilizarse vocabulario o imágenes inadecuadas para el ámbito escolar ni expresiones con doble sentido.

- La elección de abanderados/as para portar la bandera Nacional / de la Ciudad / Papal o del colegio según lo requieran los actos o eventos durante el año se realiza según los siguientes criterios: 1) a fin de 4º año reciben, la bandera nacional los/as alumnos/as que hayan obtenido el mejor promedio durante los 4 años cursados así como quienes la entregan al finalizar 5º año son aquellos que han obtenido los mejores promedios teniendo en cuenta sus 5 años de escolaridad y que nunca en su trayectoria escolar hayan tenido que rendir materias en períodos de evaluación complementaria. Es condición para ser abanderado/a o escolta, cumplir con las normas de convivencia del colegio y no haber tenido sanciones graves ni acumulación de otras sanciones; 2) para elegir, en ese momento, a los abanderados y escoltas de la bandera de la Ciudad, votarán sus compañeros junto a las tutoras de curso en base a criterios que ellas trabajarán y comunicarán oportunamente; 3) para el resto de los actos o conmemoraciones, la elección de abanderados/as podrá responder a otros criterios y decidirse por votación de los docentes y /o de los compañeros en base a criterios preestablecidos; 4) para elegir a quien porte la bandera papal durante el año se tendrán en cuenta el compromiso con la pastoral y la participación en las diversas actividades que se propongan, el liderazgo positivo entre sus pares y la vivencia cotidiana de valores como la solidaridad y el servicio a los otros. Esta elección la realizarán los docentes y directivos. El traspaso de la bandera papal se realizará durante la eucaristía de fin de curso.

20) Toda la comunicación entre la escuela y las familias se realizará a través del xhendra y desde el correo electrónico institucional: nivelsecundario@beataimelda.org.

B.- Proyecto de seguimiento institucional de la asistencia (Se entrega como anexo a esta Acuerdo de convivencia)

C.- Presentación personal

Con nuestra vestimenta y nuestros modales ayudamos a que la escuela se constituya en un lugar diferente que tiene una finalidad propia: enseñar y aprender. Se evitarán, por lo tanto, las formas de vestir y modales que dificulten la concentración en la tarea o se considere inadecuado al contexto

1) Uniforme reglamentario.

Mujeres y Varones: Pantalón y campera azul del equipo deportivo, chomba blanca propia del colegio, medias blancas, zapatillas negras o blancas y campera o abrigo azul marino liso o negro

Para Educación Física: deberán vestir el equipo deportivo (pantalón azul y buzo del colegio), remera azul con logo, medias blancas y **zapatillas negras o blancas**. Se permite el uso, sólo para las clases de educación física, de la pollera pantalón (pollera de educación física) para las alumnas y short corto propio del uniforme para los varones. Podrá autorizarse su uso en los meses de temperaturas más altas, lo cual será decidido e informado oportunamente.

2) Además de cumplir con la vestimenta adecuada para cada ocasión, deberán atenerse a las siguientes pautas:

- Se debe presentar limpio y prolijo
- No se permite asistir con maquillaje
- Las uñas deberán tener un largo adecuado a las diferentes actividades
- Los varones deben concurrir afeitados.

- El largo de la pollera de educación física debe ser el adecuado a un uniforme escolar, así como debe realizarse el uso correcto de cada prenda.
- Todos los accesorios (bufandas, guantes, accesorios para el cabello, pañuelos) deberán ser en los colores del uniforme (bordó, azul, negro o blanco)
- Se les permitirá traer abrigo de polar azul marino/negro o cualquier campera en ese tono (sin inscripciones) No están permitidas las camperas de jean o deportiva
- No se permite el ingreso a las actividades de contraturno sin el uniforme correspondiente.
- **Está terminantemente prohibido concurrir a las clases de educación física con piercing y/o aros pasantes/colgantes por razones de seguridad física, así como comer chicles en el gimnasio del Colegio, el campo deportivo y en toda clase de Educación Física.**

Nota:

Se aclara que cuando se presenten con vestimenta que no corresponda al uniforme o en condiciones inadecuadas se informará a los padres de modo fehaciente. Toda falta de cumplimiento del uniforme será observada y de no revertirse la situación se aplicarán medidas de mayor magnitud (actas de compromiso - suspensiones)

D.- Proyecto de Inclusión:

- o La institución se encuentra en permanente análisis del cuerpo de estudiantes y en tanto tiene la obligación de atender las necesidades individuales es que asesorará a las familias cuyos hijos requieran una atención más personalizada o se les sugerirá la intervención de profesionales externos, promoviendo así un trabajo mancomunado que abarque al estudiante de manera integral.
- o En los casos en los que algún estudiante requiera enmarcar su escolaridad dentro del proyecto de inclusión, es deber de las familias atender y dar respuesta a las sugerencias realizadas por la escuela, dentro de los tiempos pautados.
- o La institución solicitará a la familia la adhesión a un acuerdo que contempla la presencia de un acompañante personal perteneciente a un centro categorizado, presentación de informes actualizados de los profesionales tratantes y adhesión al PPI, entre otros aspectos.
- o Dependiendo el caso, la dirección puede solicitar la reducción horaria de la jornada escolar.

E.- Procedimientos ante casos excepcionales

Llegado el caso en que algún estudiante presente una situación de comportamiento o reacción exacerbada que no se ajuste a lo esperado y que las mismas pongan en riesgo su integridad física como la de sus pares o docentes, las autoridades del colegio se comunicarán con la familia. La familia deberá retirar al menor de la institución y adecuarse a las indicaciones del colegio para su reingreso posterior a la fecha. En caso que los padres demoren en su llegada o por algún motivo no puedan acercarse, la dirección del nivel llamará al servicio de emergencia privada o en su defecto al SAME.

4.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS A APLICAR FRENTE A LAS FALTAS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA

La presencia de la sanción insta al menos dos aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática. En primer lugar, la sanción logra un cierto equilibrio, una cierta reciprocidad entre el colectivo que se regula por una norma y los miembros que la transgreden. Si no existiera sanción, se diluye lo colectivo y se acentúa el individualismo, porque el encuadre normativo se debilita. En segundo lugar, la sanción favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción- consecuencia que permita el desarrollo de la capacidad anticipatoria: mis decisiones producen mis consecuencias.

Según los criterios dispuestos por el Título III “De las Normas de Convivencia Escolar” de la Ley 223/99 Dto 998/2008 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando los valores característicos del carisma dominicano, los criterios que rigen la aplicación de sanciones pueden expresarse de la siguiente manera:

Faltas tipo A

Frente a faltas referidas a:

- Uniforme y/o presentación personal
- Aseo personal y de espacios compartidos (aulas, patios, baños, capilla, gimnasio, salón de actos, etc.)
- Comer, beber o tomar mate en hora de clase, recreos o en actos o conmemoraciones
- Uso de celulares u otros elementos tecnológicos sin autorización
- Jugar en el aula o durante los recreos de modo inapropiado (juego de manos, uso del mobiliario inadecuado, etc)
- Retirarse del aula sin autorización, así como llegar tarde al comienzo de una clase sin autorización o consentimiento de algún directivo, docente, preceptor o personal del Equipo de Orientación.

Se procederá del siguiente modo:

- Ante cada falta se notificará a los padres a través del Xhendra y/o por vía telefónica o correo electrónico
- Ante la reincidencia (tres sanciones) se labrará un Acta de Compromiso en presencia de los padres en el caso de los/as alumnos/as de 1° a 3° año. En el caso de los alumnos de 4° y 5° año, dicha acta se labrará sólo con ellos y se informará a sus padres. El acta podrá incluir, según la falta cometida, actividades solidarias y/o reparadoras, tareas comunitarias y/o reparación del desperfecto causado abonando el importe del arreglo, trabajos de investigación y preparación de clases especiales
- De reiterarse las faltas, ya firmada el Acta, y luego de las instancias de reflexión que se crean oportunas, se procederá a aplicar alguna otra sanción según permite la Ley de Convivencia Escolar vigente en la Ciudad de Buenos Aires (Ley 223)

Faltas tipo B

Frente a faltas referidas a:

- Desorden en cualquier dependencia del colegio o en cualquier sitio al que se asista en su representación
- Negarse a tener clase o impedir el normal desarrollo de las mismas (virtual o presencial)
- Negarse a cumplir cualquier pauta o requerimiento de sus docentes, preceptores, psicopedagogos o autoridades del colegio

- Deterioro intencional del uniforme, útiles escolares, edificio o mobiliario escolar o de cualquier sitio al que se asista en representación de la escuela.
- Filmar sin autorización, durante su permanencia en el colegio, a compañeros, docentes u otro miembro de la comunidad educativa
- Utilizar o publicar la imagen de compañeros o docentes y/o divulgar grabaciones o expresiones que atenten contra la integridad de las personas, a través de las redes sociales o cualquier plataforma virtual.
- Amenazar, atacar, difamar, insultar, acosar o burlar a un compañero/a, docente o cualquier otro integrante de la comunidad educativa tanto en forma presencial como a través de las redes sociales
- Introducir, fumar o consumir sustancias perjudiciales dentro del colegio o en sus inmediaciones, así como cometer cualquier acto inadecuado vistiendo o no el uniforme, ante la vista de personal de la institución o ante la queja de vecinos.
- Retirarse del establecimiento sin autorización
- Faltas de respeto. (reacciones agresivas o violentas, gestos obscenos, malos modos en el trato hacia los otros, vocabulario inadecuado o agresivo hacia pares y/o adultos, etc.)
- Robo – Hurto
- Falsificación de firmas y/o documentos
- Festejos, cantos, carteles, pintadas, uso de petardos, etc., dentro del colegio, en sus inmediaciones o frente a colegios vecinos,

Se podrán aplicar las medidas disciplinarias que se enumeran a continuación, luego de haber dado al alumno la oportunidad reflexionar sobre sus actos y de hacer su descargo frente al Consejo de Aula (Preceptor/a, Tutor/a, Equipo de Orientación y alumnos delegados de curso) a:

- Realización de tareas solidarias, reparatorias o comunitarias, trabajos de investigación, preparación de clases especiales sobre temas propuestos por la institución. Todo trabajo práctico o de investigación será evaluado y considerado en la asignatura en cuyas horas se haya producido la inconducta o en las horas de Tutoría
 - Separación transitoria o temporal: puede alcanzar de uno a tres días con cómputo de inasistencia y cumplimiento, por parte del alumno/a, de todas las tareas que se realicen en el aula durante ese período y del trabajo particular que se le encomiende. La presentación de lo requerido será condición de ingreso al reintegrarse y se tendrá en cuenta en la evaluación de las asignaturas correspondientes o de las actividades de Tutoría
 - Convocatoria al Consejo de Convivencia
 - Separación permanente por el resto del año escolar: incluye el período de recuperación y evaluación de febrero-marzo. En años posteriores, el alumno podrá solicitar su matriculación en el establecimiento previa firma de un acta de compromiso por parte del alumno y su representante legal.
 - Matrícula Condicional
 - Cambio de división (lo que en nuestro caso implica un cambio de modalidad)
 - Separación definitiva que se traduce en la imposibilidad para el/la alumno/a sancionado de inscribirse en el colegio en años posteriores.
- Ante cada una de estas faltas de mayor gravedad se resolverá en el momento y según la magnitud de la misma la medida disciplinaria a aplicar**

Nota: Cualquier otra falta a la ética y a las buenas costumbres que no esté incluida en este reglamento, será evaluada en el momento que se produzca

5.- CONSEJO DE CONVIVENCIA

- El Consejo de Convivencia estará constituido por: representantes del plantel docente, (elegidos democráticamente por sus compañeros docentes) alumnos delegados de curso de 4° y 5° año, profesionales del Equipo de Orientación Escolar y el equipo directivo.

- Sus funciones serán:

1. Analizar las situaciones remitidas a su consideración y proponer las sanciones consideradas oportunas frente a ellas
2. Evaluar periódicamente el funcionamiento y cumplimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar

- Dinámica:

Planteada una situación determinada y comunicada a las autoridades que se considere debe ser categorizada como una falta grave, la persona involucrada deberá hacer su descargo frente al Consejo de Aula y dejarlo por escrito. Las autoridades serán quienes decidan la convocatoria al Consejo de Convivencia, donde presentarán el caso para su análisis. La persona involucrada comparecerá frente al Consejo en caso de considerarse necesario. Finalizada la deliberación se sugerirán las sanciones y será el equipo Directivo el que decida y aplique la que se considere oportuna ante la transgresión ocurrida y notificará al alumno/a y a sus padres



ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ANEXO 1: PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA

CICLO LECTIVO 2025

NIVEL SECUNDARIO

La RESOL 970/MEDGC/2022 del 17 de febrero de 2022 y sus anexos, aprueba el Régimen Académico para las escuelas secundarias de CABA. Dicha resolución establece las regulaciones académicas y define los lineamientos de organización institucional, gestión curricular y el seguimiento y acompañamiento a las trayectorias escolares.

En cumplimiento de lo allí establecido se elabora el presente **“Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia”**

- Consideraciones generales

El Régimen Académico establece que la **asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/de la estudiante y constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática.**

Asimismo, en el marco de la obligatoriedad del Nivel Secundario, destaca la relevancia de la presencia del/de la estudiante en la institución educativa y en los espacios previstos para el aprendizaje como punto de partida de la experiencia escolar. Desde esta perspectiva, las inasistencias deben ser mensuradas por su impacto en las oportunidades de aprendizaje y como indicador de las dificultades que pueden comprometer la trayectoria educativa.

En consonancia con la normativa vigente, reforzamos en este Proyecto lo ya explicitado en nuestro Acuerdo de Convivencia Escolar.

Allí afirmamos que el fin de nuestra escuela, sustentado en el Ideario de la Congregación de Hermanas Dominicanas de la Anunciata, tiende a la formación integral de la niñez y la juventud mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura desde la visión cristiana del hombre y de la vida a fin de que lleguen a su plenitud personal y asuman la responsabilidad de crear una sociedad más fraterna.

Asumimos así la Educación como tarea personal y comunitaria que ayuda a cada persona a lograr su plenitud y que colabora con cada uno en la construcción y concreción de su propio proyecto de vida. Esta tarea se realiza teniendo en cuenta la totalidad de la persona, respetando su individualidad, desarrollando la capacidad de discernir los valores que se han de preservar en medio de las vicisitudes de la vida, fomentando una actitud de aceptación y respeto hacia el prójimo y convirtiendo al educando en sujeto activo de su desarrollo como el de la comunidad en que está inserto.

Concebimos el **Acuerdo de Convivencia Escolar** como el instrumento que regula las relaciones interpersonales, que facilita la organización, garantiza el cumplimiento de la función educativa resguardando los deberes y derechos de todos sus miembros y se orienta al desarrollo de los valores que priorizamos: respeto mutuo, búsqueda de la verdad, solidaridad, responsabilidad, tolerancia y compromiso.

Allí establecemos que una de las actitudes esperadas por parte de los alumnos es el cumplimiento del horario escolar y su asistencia sistemática a las diferentes actividades ya que cada espacio en el que transcurre el proceso de enseñanza aprendizaje es fundamental para esta formación integral y los objetivos a los que nos orientamos.

Y esperamos de los padres, cumpliendo con su responsabilidad, que acompañen y colaboren con el proceso formativo de sus hijos/as fortaleciendo con sus acciones los vínculos y la coherencia entre el mensaje familiar y el escolar y realicen seguimiento del rendimiento académico de sus hijos/as y de todos los aspectos cotidianos de su vida escolar.

Es en esta línea de pensamiento que enfatizamos la idea de que todas las pautas y condiciones relacionadas con el tiempo de asistencia y permanencia de los alumnos y las alumnas en el colegio colaboran el logro de los objetivos propuestos.

- Pautas de organización:

- 1) **La asistencia y el cumplimiento del horario se registra por jornada escolar completa**, conforme al horario escolar establecido por la escuela al comenzar cada ciclo lectivo. Esta tarea estará a cargo del/de la preceptor/a de cada curso.
- 2) Las **constancias de alumno/alumna regular** podrán extenderse después de la primera semana de clases conforme se determine en los calendarios escolares. Las conducciones escolares deberán contabilizar las inasistencias conforme los días efectivos de clase al momento de la solicitud de la constancia.

Transcurrida la primera semana de clases y durante el primer bimestre las conducciones escolares deberán constatar que el/la estudiante no haya perdido la regularidad del 85% de asistencia al momento de la solicitud de la Constancia de Alumno/a Regular.

En los casos que el requerimiento de la constancia se solicite en los bimestres siguientes, se deberá emitir la misma conforme el cómputo de asistencias correspondiente al bimestre anterior al que se efectúa la solicitud.

La Constancia de Alumno/A Regular tendrá vigencia durante el bimestre en que fue emitida. Para que la misma pueda ser emitida, la información del/la estudiante deberá estar consignada en el Sistema de Información Educativa de Gestión Privada (SINIGEP).

3) Los/as profesores/as llevarán el registro de la asistencia de los/as estudiantes en los espacios curriculares que dicten a los fines del seguimiento pedagógico y la toma de decisiones sobre la promoción.

4) **Los/as alumnos/as deben ingresar al colegio según el horario asignado** (7.30 para quienes ingresan en 1º hora, 8.10 para quienes lo hacen a partir de la 2º hora y 8.50 para quienes lo hacen en 3º hora, según horario semanal de cada curso). Durante los 10 primeros minutos se tendrá tolerancia pero una vez iniciada la hora de clase (7.40 en el primer caso, 8.20 en el segundo y 9.00 en la última situación) ya se computará ½ falta. Pasados 20 minutos del inicio de la clase se consignará AUSENTE CON PRESENCIA.

5) **El registro de la asistencia tiene como objetivo principal contar con información para orientar las decisiones pedagógicas sobre las trayectorias de los/as estudiantes y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento**, a los fines de la acreditación y la promoción. Por este motivo la institución debe contar con la información de los motivos de las inasistencias en todos los casos. **Los padres tienen la obligación de enviar esa información a través del correo electrónico y toda vez que les sea requerido por el equipo de preceptores vía telefónica.**

6) Con certificado de laboratorio o de haber asistido a un consultorio médico se permite el ingreso hasta las 9:00 sin computarse su inasistencia/llegada tarde. En caso de ingresar pasada esa hora, podrá hacerlo pero permanecerá en condición de "ausente con presencia"

7) En caso de retirarse a partir de las 12 para realizar alguna consulta médica esporádica, se contempla del mismo modo que el ingreso tardío (hasta las 9) y no se computará inasistencia haciendo la salvedad que deberá presentar al día siguiente la constancia de haber sido atendido. Se aclara que este beneficio no permite realizar tratamientos de tiempo prolongado, sólo podrá ser utilizado para consultas médicas extraordinarias

8) Las ausencias a instancias de evaluación avisadas, deberán ser justificadas con certificado médico y/o correo electrónico de los padres. La justificación deberá ser informada al profesor quien se notificará de la misma. Frente a la no presentación de trabajos prácticos solicitados con la suficiente antelación, deberá actuarse de igual modo.

9) Las inasistencias podrán ser:

JUSTIFICADAS POR MOTIVOS DE SALUD O FUERZA MAYOR (presentando el correspondiente certificado médico con diagnóstico e indicaciones o alguna documentación respecto a la situación de fuerza mayor)

INJUSTIFICADAS (cuando no logremos conocer los motivos de la misma por ninguna vía de comunicación en tiempo y forma)

Por este motivo sugerimos que nos envíen correos explicándonos los motivos de cada ausencia lo que redundará en beneficio de la situación del estudiante ante la toma de decisiones por situaciones límites,

10) **Las clases de Informática y talleres electivos obligatorios (hándbol, vóley, arte, periodismo, club de lectura, cine y video) se llevarán a cabo en forma presencial y sus inasistencias se registrarán en forma independiente del Régimen de Asistencia vigente. no pudiendo, los alumnos, excederse de 3 (TRES) faltas por cuatrimestre (sean estas justificadas o no).**

En relación a Adolescencia y Salud en 1º, 2º y 3º año, Proyecto Solidario en 1º y 2º año y Emprendedorismo en 4º año, sólo podrán tener dos inasistencias por cuatrimestre.

En caso de excederse en el límite estipulado el/la estudiante tendrá que seguir cursando la materia y deberá presentarse en el período de Diciembre/Marzo a fin de acreditar los contenidos trabajados en el período que quedó como AUSENTE (el beneficio de seguir asistiendo es que no deberá rendir todos los contenidos del cuatrimestre sino sólo los más importantes trabajados durante sus ausencias). Recordamos que todos estos espacio extracurriculares son obligatorios y deben ser aprobados mientras el/la alumno/a permanezca en el colegio pudiendo quedar como materia con contenidos pendientes de un año a otro

11) Para retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, deben presentar un pedido (formato papel o correo electrónico) por los padres explicitando el motivo del retiro. Sus padres deben retirarlos personalmente o las personas autorizadas a tal fin. En caso de autorizarlo a **retirarse solo/a, la nota de pedido, sea física o enviada por correo electrónico, debe aclararlo.** Si el retiro se produce antes de las 11:30, se considera falta entera. Después de esa hora se registrará ½ falta.

12) La solicitud de exención de asistencia a clases de **educación física** y el ingreso del alumno/a a **RÉGIMEN DE PROYECTO** en la materia, deberá ser presentada en el transcurso del primer mes de clases en caso de práctica deportiva federativa o cuando se produzca el incidente de salud que impida la práctica de actividad física. Hasta tanto se presente la solicitud de exención, el/la alumno/a deberá asistir a las clases correspondientes de Educación Física, caso contrario se le computará inasistencia. La solicitud se entrega a los preceptores junto a la documentación requerida en cada situación, siendo la Rectoría la que aprueba lo presentado.

Aquellos alumnos/alumnas que ingresen en Régimen de Proyecto por cuestiones deportivas, deberán presentar toda la documentación pertinente a principio de año y renovar la nota del club que certifique la continuidad de la actividad al comenzar el 2° cuatrimestre de clases

13) **Las inasistencias producidas por el Viaje de egresados así como las ocasionadas por concurrir a la fiesta que organiza 5° año serán computadas en su totalidad.** Las fechas que correspondan a estos eventos deben ser informadas por los padres de modo fehaciente así los profesores podrán organizar este período para poder cerrar el proceso del bimestre en el cual se desarrolle la actividad. Dejamos constancia que los estudiantes no pierden regularidad por el viaje de egresados

14) **Las inasistencias en que se incurra por algún viaje de índole familiar o personal deberán ser notificadas de manera fehaciente,** informando los días que el/la alumno/a se ausentará a través del formulario que deberán solicitar a los preceptores. Estas inasistencias estarán contempladas ante una situación límite de inasistencias según el nivel en que afecten el desarrollo de las asignaturas

15) **Cuando se ausenten profesores los/as alumnos/as deben permanecer en el colegio** cumpliendo tareas indicadas por el docente ausente y atendidas por el/la preceptora, u otras propuestas coordinadas por preceptoría o las psicopedagogas. Los directivos se reservan el derecho a permitir el retiro anticipado o la entrada más tarde de los alumnos ante situaciones extraordinarias. En esos casos se los notificará a los padres por correo electrónico y deberán autorizar el retiro por esa misma vía.

16) Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una **enfermedad y/o tratamiento prolongado** por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una **constancia médica suscrita por su médico/a tratante y acompañada, si correspondiera, por las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares.**

17) **Ante inasistencias por enfermedad siempre deberá presentarse el certificado médico correspondiente en donde conste la patología, el tratamiento recibido y el tiempo de reposo/alta**

18) En el supuesto que las **ausencias superen los cuatro días consecutivos**, incluyendo fines de semana, asuetos y/o feriados de por medio, se requerirá que en el **certificado médico** conste el **alta correspondiente**. En estas situaciones la documentación será elevada al Servicio de Sanidad Educativa.

19) Los/as alumnos/as que habiendo estado enfermos, presentan certificado médico para la justificación de su inasistencia, no podrán reintegrarse al colegio en fecha anterior a la que autorice dicho certificado. Si ese tiempo no fue cumplido no podrá ingresar al colegio. En caso de hacerlo se procederá a convocar a los padres para su retiro.

20) Las familias cuyos hijos/as se encuentren bajo tratamiento con **medicación psiquiátrica o neurológica** deberán informar y solicitar se les consiga un turno en nuestro servicio de Sanidad Educativa Dr. Casella para presentarse allí con los informes profesionales correspondientes y abrir carpeta en el área correspondiente.

21) Los estudiantes que como consecuencia de alguna lesión física necesiten concurrir con elementos ortopédicos o yesos, deberán presentar certificado médico que indique que puede realizar actividades escolares y sus padres tendrán que firmar un acta haciéndose responsables de la concurrencia de su hijo/a en estas condiciones.

22) **Ante casos de estudiantes con un número elevado de inasistencias o llegadas tarde, se consultará con el equipo de docentes del curso la situación en cada espacio curricular y la tutora de curso junto al equipo de orientación convocará a los padres para conversar sobre tal situación para acordar y diseñar las propuestas de apoyo que requiera el/la alumno/a en cuestión**

23) Cuando un/a estudiante registre inasistencias frecuentes a la escuela, el equipo de tutores y/o el Equipo de Orientación intervendrá en la detección de factores de vulnerabilidad escolar y en la propuesta de apoyo a fin de propiciar la permanencia de los/as estudiantes en la escuela.

24) **La asistencia será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares.** En ese sentido, el/la estudiante no podrá registrar más de veinticinco (25) inasistencias (entre justificadas e injustificadas) a lo largo del período regular. En caso de alcanzar ese límite, el/la estudiante deberá continuar cursando todos los espacios curriculares (continuará siendo evaluado).

25) Si de esas inasistencias hubieran 20 justificadas por médico o razones de fuerza mayor exceptuaremos al estudiante de concurrir en el período complementario (salvo el caso en que tenga contenidos pendientes). De no ser así, tendrá que concurrir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre la carga horaria correspondiente o aquellos contenidos que el equipo de profesores de curso considere oportuno.

26) **En el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción, será condición de acreditación de los espacios curriculares cumplir con un 85% de asistencia.** Sin embargo, el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá decidir una excepción a este porcentaje, atendiendo a situaciones particulares de estudiantes debidamente fundamentadas.

27) **Todas las inasistencias a las diferentes actividades serán informadas por Xhendra a través de un doble boletín. En el oficial encontrarán las inasistencias a las actividades curriculares (turno mañana + educación física en contraturno). En el boletín no oficial se llevará registro de las inasistencias a las actividades extraprogramáticas en contraturno.**

A partir del momento en el que se envía esta documentación, comienza a regir en forma completa.

Ciclo Lectivo 2025

NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Después de haber leído y analizado las pautas establecidas en el **Acuerdo de Convivencia escolar del nivel secundario del Colegio Beata Imelda del ciclo 2025 y su Anexo 1 (Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia)**, que consta de 10 carillas y que recibimos por correo electrónico para conservar en nuestro poder, manifestamos nuestra voluntad efectiva de respetarlo y de acompañar a nuestro/a hijo/a.....**Milagros A. Seijo D'Ambr**.....
.....en la vivencia y el respeto del mismo.

Al firmar este Régimen expresamos nuestra conformidad y aceptación.

Curso: **1 "A"**.....

Firma del Padre/ Madre/ Tutor: **D'Ambr**.....

Aclaración: **D'Ambr**.....